



C I R C U L A R CSJNSC22-304

FECHA: 12 de octubre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD CIVIL SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“Levantamiento medida de embargo – Rad 2010-00266 Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali”*

Respetados funcionarios,

El Juzgado Quince Penal del Circuito de Cali con funciones de Conocimiento, vía correo electrónico, informa que mediante auto adiado del 03 de octubre de 2022, dentro del proceso de referencia señala que “se requiere para resolver efectivamente la solicitud de levantamiento de la medida de embargo sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 50S-1068161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, elevada por la apoderada del procesado y de la Tercera Civilmente responsable, oficiar a las Oficinas de Apoyo Judicial Sección Reparto del País, a efectos de que Informen a este Despacho si en los juzgados civiles del País, cursa o ha cursado proceso alguno en contra de los señores CARLOS ANTONIO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.996.334; y CARMENZA RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.655.604, en concreto, sobre el inmueble que solicita el levantamiento del embargo”

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que comuniquen al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia de procesos que se adelanten en contra de los señores CARLOS ANTONIO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.996.334; y CARMENZA RUBIANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.655.604.

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Quince Penal del Circuito de Cali, respecto al proceso de referencia

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:

[j15pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j15pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

Circular Hoja No. 2

MIBT/bjgh